

MODIFICACIÓN No.03 A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 5236-2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y ALFA TRADING S.A.S.

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, persona jurídica identificada con **NIT 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante, se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.501.602**, en calidad de Representante Legal de la firma **ALFA TRADING S.A.S.**, con **NIT 830.041.488-7**, hemos convenido celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones. 1) Que el 14 de Agosto de 2018, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E** y el CONTRATISTA, celebraron el Contrato **No. 5236-2018**, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD"**. 2) Que el valor inicial fue la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$395.000.000) M/Cte, incluido IVA.** 3) Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, plazo que se causó a partir del **23 de Agosto de 2018**, hasta el **22 de Noviembre de 2018.** 4) Que el 01 de octubre de 2018, se suscribió **MODIFICACIÓN No.1**, a la CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN del contrato **No. 5236-2018**, con el fin de incluir ítem. 5) Que el 16 de Octubre de 2018, se suscribió **MODIFICACIÓN No.2**, a la CLAUSULA: SEGUNDA DESCRIPCIÓN del contrato **No. 5236-2018** con el fin de incluir los ítems allí descritos. 6) Que el día 19 de Noviembre de 2018, se suscribió **PRÓRROGA No. 01**, por el término de **CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del **23 Noviembre de 2018**, hasta el **15 de Enero de 2019.** 7) Que el 27 de diciembre de 2018, se suscribió **ADICIÓN No.1** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/cte.** 8) Que el 15 de enero de 2019, se suscribió **ADICIÓN No.2** por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$410.000.000) M/CTE.** y **PRÓRROGA No.2**, por el término de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **16 de Enero de 2019** hasta el **15 de Marzo de 2019.** 9) Que mediante comunicación recibida el 11 de Enero de 2019, el Profesional Especializado, en calidad de Supervisor del contrato, con visto bueno del Director Administrativo, solicita modificar el contrato No.5236-2018, con base en la siguiente justificación: **"SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE LOS ÍTEM QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES LE FUERON ADJUDICADOS COMO PRIMERA OPCIÓN A LA FIRMA CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL CORPAUL Y QUE SE CONTRATARON CON ESTA FIRMA MEDIANTE CONTRATO No.5246-18. TENIENDO EN CUENTA LA COMUNICACIÓN DE LA FIRMA CORPAUL DONDE MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD DE ACEPTAR NINGUNA PRÓRROGA A ESTE CONTRATO Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA No.3 DE 2018 DE DISPOSITIVOS MEDICOS ADELANTADA POR TODAS LAS SUBREDES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE SALUD CONSIDERÓ EN SU ADJUDICACIÓN OPCIÓN 1: OPCIÓN 2 Y OPCIÓN 3 POR LO QUE SE HACE CONVENIENTE ADELANTAR LA INCORPORACIÓN DE ESTOS ÍTEM AL CONTRATO No. 5236-18 CELEBRADO CON LA FIRMA ALFA TRADING; POR SER LA 2DA OPCIÓN, ESTA INCORPORACIÓN PERMITIRA ASEGURAR EL SUMINISTRO DE ESTOS DISPOSITIVOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED SUR OCCIDENTE"** .

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
545	JERINGA 60 mL PUNTA DE CATERER DESECHABLE TRESPAR	UNIDAD	\$ 680	\$ 129	\$ 809
550	JERINGA DESECHABLE DE 3 PARTES 20mL	UNIDAD	\$ 220	\$ 42	\$ 262

MODIFICACIÓN No.03 A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 5236-2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y ALFA TRADING S.A.S.

10) Que la solicitud es viable jurídicamente. Conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN**, **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN**, del **CONTRATO No.5236-2018**, con el fin de incluir los ítems relacionados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
545	JERINGA 60 mL PUNTA DE CATERER DESECHABLE TRESPAR	UNIDAD	\$ 680	\$ 129	\$ 809
550	JERINGA DESECHABLE DE 3 PARTES 20mL	UNIDAD	\$ 220	\$ 42	\$ 262

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA. El Contratista se compromete a modificar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio y a la modificación. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del contratista. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO No.5236-2018**, conservarán su vigencia. Dado en Bogotá, D.C., a los **veinticuatro (24) días del mes de enero de 2019.**

El presente Acto Administrativo se perfecciona con firma electrónica.